

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4320
(10 SEP 2024)

Por medio de la cual se deroga la resolución 4276 del 9 de septiembre de 2024, por la cual se efectúa el nombramiento de un(a) DOCENTE DE AULA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en vacancia temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución Nro. 14 del 31 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con “(...) b) Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos”, entre otras.

Que, mediante Resolución Nro. 4276 del 9 de septiembre de 2024, se realizó un nombramiento en vacancia temporal al (la) señor (a) JOHNNY ANDRES LASSO ROJAS identificado(a) con cedula de ciudadanía 5206361 en el cargo de DOCENTE DE AULA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, dentro de la planta global de personal docente, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - EL ROSARIO (N)

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

Que, JOHNNY ANDRES LASSO ROJAS identificado (a) con cedula de ciudadanía 5206361, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que manifiesta que no toma posesión del cargo, haciéndose necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - EL ROSARIO (N).

Que, para no conculcar el derecho a la educación de los menores educandos, resulta procedente derogar la Resolución Nro. 4276 del 9 de septiembre de 2024, por medio de la cual se realizó un nombramiento en Vacancia temporal en el cargo de DOCENTE DE AULA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, a JOHNNY ANDRES LASSO ROJAS identificado (a) con cedula de ciudadanía 5206361, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior el secretario de educación departamental de Nariño.

RESUELVE:

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 1º. Derogar la resolución Nro. 4276 del 9 de septiembre de 2024, mediante la cual se realiza un nombramiento en Vacancia temporal, al (a) señor (a) JOHNNY ANDRES LASSO ROJAS identificado (a) con cedula de ciudadanía 5206361 en el cargo de DOCENTE DE AULA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ordenando su desempeño en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - EL ROSARIO (N) por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. En consecuencia, la resolución de nombramiento en Vacancia temporal de JOHNNY ANDRES LASSO ROJAS identificado (a) con cedula de ciudadanía 5206361, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la interesada el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico: johnnyandreslasso@gmail.com - Cel. 3148926742

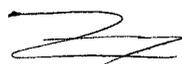
ARTICULO 4º. Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTICULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

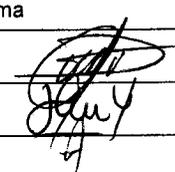
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

10 SEP 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Responsables.	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Edward Timina Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		